



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TAE A-01-00033596-3/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Adquisición con armado y colocación de mobiliario*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 634/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0044-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil diez (\$ 495.765.010.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 6 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 6 de diciembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 193940/24), dejándose constancia de la recepción de tres (3) ofertas pertenecientes a la firma RAUL E. MONACO S.A. (CUIT N° 33-63877672-9), la cual obra vinculada como Adjunto 194043/24 y asciende a la suma de pesos trescientos tres millones setecientos dieciocho mil treinta (\$ 303.718.030.-), a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), la cual obra vinculada como Adjunto 194050/24, y asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil ochocientos diez (\$ 589.167.810.-), y a la firma LEONARDO MARTIN LA MATTINA (CUIT N° 20-31895848-4), la cual obra vinculada como Adjunto 194057/24 y asciende a la suma de quinientos cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 504.968.853,10.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 203822/24) informando que *"la firma RAUL E. MONACO S.A. debe ser considerada no admisible debido a que no ha abonado el arancel correspondiente al valor de los pliegos (...) que la oferta presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. debe ser considerada no admisible debido a que del informe técnico surge que no ha acreditado la CAPACIDAD TECNICA (...) "* finalmente informa que corresponde *"(...) preadjudicar a la firma LEONARDO MARTIN LA MATTINA., la presente contratación por la suma de pesos quinientos cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 504.968.853,10) por resultar la oferta más conveniente"*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 203836/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7025 (v. Adjuntos 203828/24 y 208689/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 203830/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24.

Que asimismo, de acuerdo a lo manifestado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas RAUL E. MONACO S.A (CUIT



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N° 33-63877672-9) y SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA. (CUIT N° 30-71252123-2), por los motivos expuestos precedentemente.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24 a la firma LEONARDO MARTIN LA MATTINA (CUIT N° 20-31895848-4), por la suma de pesos quinientos cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 504.968.853,10.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13520/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24 a la firma Leonardo Martin La Mattina (CUIT N° 20-31895848-4), por la suma de pesos quinientos cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 10/100 (\$ 504.968.853,10.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma RAUL E. MONACO S.A. (CUIT N° 33-63877672-9), para la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Desestímase la oferta presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA. (CUIT N° 30-71252123-2), para la Licitación Pública N° 2-0044-LPU24, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

